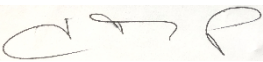


Constancia Secretarial

Señora Juez: Le informo que la presente solicitud de APREHENSIÓN por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA, fue recibida en este Juzgado el día 28 de octubre de 2021 a través del correo electrónico a las 2:27 p.m. La abogada de la parte solicitante aparece en el SIRNA con tarjeta profesional vigente y con correo electrónico nacevedo@aasolucionesjuridicas.com. A Despacho.

Medellín, 16 de noviembre 2021



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Dieciséis de noviembre de dos mil veintiuno

Proceso	PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA (APREHENSIÓN)
Solicitante	BANCO FINANDINA S.A.
Deudor (a) garante	ALEJANDRO ACEVEDO TANGARIFE
Radicado	05 001 40 03 007 2021 01196 00
Temas y subtemas	INADMITE SOLICITUD

Estudio de la demanda para admisión, inadmisión o rechazo:

Revisada la presente solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por BANCO FINANDINA S.A., en contra de ALEJANDRO ACEVEDO TANGARIFE, en cumplimiento con lo establecido en los artículos 2.2.2.4.2.3 y 2.2.2.4.2.70 del decreto 1835 de 2015, en concordancia con la Ley 1676 de 2013, observa el Despacho que se incurre en las siguientes falencias, por lo tanto se:

1. APORTARÁ el acuse de recibido o de entrega del envío del aviso con la notificación del inicio de la ejecución de la garantía mobiliaria bajo la modalidad de pago directo; ya que dentro de lo anexos solo se aporta el mensaje enviado, pero no tiene constancia de haberse entregado a la dirección electrónica.
2. INDICARÁ el municipio o ciudad donde circula el vehículo de placas otorgado en garantía mobiliaria a fin de determinar la competencia.

Por lo que el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la solicitud de aprehensión por PAGO DIRECTO DE LA GARANTÍA MOBILIARIA promovida por BANCO FINANDINA S.A., conforme a las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (05) días al actor, para que subsane los defectos anotados, so pena de rechazar la demanda.

NOTIFÍQUESEⁱ

R.

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 160 (E)** Hoy **17 de noviembre de 2021** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario

Firmado Por:

Karen Andrea Molina Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 007
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7a571b975c8c276ac99e0be6353f1d2dab32d6519856ff2c7b62c135861e5f43**

Documento generado en 16/11/2021 11:02:38 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>